

19 de septiembre de 2013



Franciscans International
A voice at the United Nations

Consejo de Derechos Humanos
24ª período de sesiones
6. Examen periódico universal

Examinación y aprobación del resultado final del EPU de Colombia

Orador: Francesca Restifo



Franciscans International, el Congreso Ambiental de Santander (Casa Aguaya) y el Comité para la defensa del agua y el Páramo de Santurbán, queremos resaltar la necesidad que la política minera en Colombia sea conducida de acuerdo a las recomendaciones aceptadas durante el EPU.

El gobierno de Colombia aceptó más de veinte recomendaciones relacionadas al desarrollo integral, la inclusión social y la prioridad de grupos vulnerables, la erradicación de la pobreza, y los derechos colectivos sobre la tierra.¹ El derecho al agua y su sostenibilidad será un indicador importante para medir el progreso hacia la implementación de estas recomendaciones aceptadas.

En este sentido expresamos nuestra grave preocupación con el gobierno y su intención de permitir la actividad minera dentro del páramo de Santurbán. Los ecosistemas de páramos son de una extrema fragilidad e importancia. El 70% de la población colombiana se abastece de fuentes que nacen de estos páramos. Son hábitat para la biodiversidad y son sumideros de carbono y por ende esenciales para la mitigación del cambio climático. El Páramo está vinculado al ejercicio de derechos de más de dos millones de personas al abastecer los acueductos de dos centros urbanos y el sector agropecuario, entre otros.

Con base en las obligaciones internacionales y los compromisos renovados durante el EPU, exhortamos al Estado colombiano a:

- Garantizar una delimitación del páramo que reconozca y proteja todas sus 'ciento sesenta mil' (160.000) hectáreas según criterios técnicos;
- Tomar medidas concretas para proteger la sostenibilidad del agua para las dos millones (2.000.000) de personas que dependen del Páramo;
- Investigar, detener y sancionar los daños que se han cometido; y por último,
- No otorgar licencias de explotación minera en el páramo de Santurbán y aplicar el principio de precaución como fue solicitado mediante derecho de petición presentada por la familia franciscana.

¹ Destacamos las recomendaciones 116.15, 17, 28, 34, 36, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 119.